



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 0049

Rosario "CUNA DE LA BANDERA", 22 de enero de 1992.-

Visto las disposiciones del Artículo 5° de la Ordenanza n° 5270/91; atento a la tasa de interés establecida en el mismo referida a compensaciones o devoluciones de importes a favor de contribuyentes y considerando necesario dentro del marco de la citada normativa, establecer reglamentariamente el procedimiento en cuanto a su determinación periódica como asimismo la tasa vigente aplicable en la resolución de cada trámite; en uso de sus atribuciones,-

EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Establécese que la tasa de interés aplicable a compensaciones o devoluciones, en el marco de las disposiciones del Artículo 5° de la Ordenanza n° 5270/91, será la vigente por resolución de este Departamento Ejecutivo para el mes en que se produzca el reconocimiento de la procedencia o notificación al contribuyente, según corresponda.

Artículo 2°.- A los fines de lo establecido en el artículo anterior, dispónese que la tasa a aplicar será la determinada por el Banco Municipal de Rosario con igual vigencia que la establecida por el Artículo 112° de la Ordenanza Impositiva para intere-

///

///ses por mora.

Artículo 3°.- Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dr. JULIO CESAR E. SCARABINO
CONT. PUB. NAC.
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



[Handwritten signature]
OSVALDO RUBEN MATTANA
PTE. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

E.R.